

EXTERNO

Índice AI: EUR 18/01/97/s  
30 de enero de 1997

Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 199/96 (EUR 18/03/96/s, del 31 de diciembre de 1996) y su corrección, del 3 de enero de 1997 - Temor de repatriación forzada

**DINAMARCA: Rabah Hamana, Nassima Hamana y un niño, solicitantes de asilo argelinos**

Rabah Hamana y su familia han sido citados a presentarse en una comisaría el 31 de enero de 1997, con lo que se inicia su procedimiento de deportación.

En Dinamarca, a los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido rechazada se les cita en una comisaría para que firmen un impreso por el que aceptan formalmente su deportación. Después les reservan una plaza en un vuelo a su país.

El 7 de junio de 1996, el servicio de inmigración danés rechazó la solicitud de asilo de Rabah Hamana, Nassima Hamana y su hijo. La Junta de Refugiados está considerando la reapertura del caso en vista de la información proporcionada por Amnistía Internacional y otras organizaciones. Sin embargo, aunque se vuelva a abrir el caso, la familia ha sido informada de que deben abandonar el país mientras se vuelve a examinar. (En Dinamarca es habitual que los solicitantes deban abandonar el país mientras su caso se vuelve a examinar). En el caso de la familia de Hamana, incluso un retorno temporal les pondría en peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos, dado que en la actualidad las autoridades argelinas no son capaces ni están dispuestas a garantizar la protección de sus ciudadanos.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Desde el comienzo de la actual violencia política en 1992, las fuerzas de seguridad y los grupos armados de oposición han detenido arbitrariamente, maltratado, ejecutado extrajudicialmente y sometido a «desaparición» a decenas de miles de argelinos. El aumento de las violaciones y los abusos de las fuerzas gubernamentales y los grupos armados de oposición ha provocado que un número creciente de civiles hayan quedado atrapados en la espiral de violencia, víctimas de uno de los dos bandos o de ambos. Muchas de las personas amenazadas por los grupos armados de oposición no pueden conseguir protección. Muchas temen que si ceden a estas amenazas, las autoridades lo interpretarán como una manifestación de apoyo a tales grupos, con lo que el peligro lo correrían por parte de las fuerzas de seguridad.

Durante el periodo previo al referéndum constitucional, celebrado en noviembre de 1995, y durante el Ramadan se ha producido un aumento de la violencia. Este hecho ha coincidido con las afirmaciones de las autoridades argelinas de que se estaba restableciendo la ley y el orden y la seguridad y de que el «terrorismo y la violencia sólo eran residuales». Las víctimas, entre ellas mujeres y niños, fueron muertas en sus casas o como consecuencia de la colocación de explosivos en edificios públicos o cafés o después del secuestro de trenes y autobuses. Algunas fueron degolladas o decapitadas, otras acuchilladas y mutiladas después de dispararles. Según los informes, decenas de habitantes de los pueblos han huido en masa a las zonas urbanas como consecuencia de los ataques de los grupos armados en las zonas rurales. Los supervivientes se han quejado de que las fuerzas de seguridad no hicieron ningún intento de protegerlos y no acudieron en su rescate, con lo que les dejaron expuestos a los ataques. Se calcula que más de 250 personas han muerto en enero de 1997 como consecuencia de la violencia política.

**ACCIONES RECOMENDADAS:** Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, danés o en el propio idioma del remitente:

-seguir instando a las autoridades danesas a que no devuelvan forzosamente a Rabah Hamana, Nassima Hamana y su hijo a Argelia, donde corren peligro de ser víctimas de detención arbitraria, tortura, «desaparición» o ejecución extrajudicial;

- seguir recordando a las autoridades danesas su obligación, en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y en particular de su artículo 33, de no repatriar forzosamente a nadie a un país donde corra peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos;
- seguir recordando a las autoridades sus obligaciones en virtud del artículo 3 de la Convención contra la Tortura así como del artículo 3 del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de no enviar a nadie a un país donde corra peligro de sufrir tortura;
- instar también a las autoridades para que reconsideren su valoración de la situación de los derechos humanos en Argelia, en vista de la información aportada recientemente por Amnistía Internacional y otras organizaciones y de los homicidios y atentados con bomba en gran escala que están teniendo lugar en ese país en los últimos meses.

LLAMAMIENTOS A:

Señor Poul Nyrup Rasmussen  
Prime Minister  
Christiansborg  
Prins Jørgens Gaard 11,  
1218 Copenhagen K, Dinamarca  
**Fax: +45 33 11 16 65**  
**Telegramas: Prime Minister, Copenhagen, Denmark**  
**Télex: 27027**  
**Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor primer ministro**

Señora Birte Weiss  
Minister of Interior  
Christiansborg  
Slotsplads 1  
1218 Copenhagen K, Dinamarca  
**Fax: +45 33 11 12 39**  
**Telegramas: Interior Minister, Copenhagen, Denmark**  
**Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro**

Señor Frank Jensen  
Minister of Justice  
Slotsholmsgade 10  
1216 Copenhagen K, Dinamarca  
**Fax: +45 33 93 35 10**  
**Télex: 15530**  
**Telegramas: Justice Minister, Copenhagen, Denmark**  
**Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro**

Señor Niels Helveg Petersen  
Minister of Foreign Affairs  
Asiatisk Plads 2  
1448 Copenhagen K, Dinamarca  
**Fax: +45 31 54 05 33**  
**Télex: 31292**  
**Telegramas: Foreign Minister, Copenhagen, Denmark**  
**Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro**

COPIAS A: a la representación diplomática de Dinamarca acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la

oficina de la Sección si los envían después del 28 de febrero de 1997.